



Expediente n.º: 363/2021

**Certificado Acuerdo Pleno**

**Procedimiento:** Planeamiento de Desarrollo (Aprobación)

**Asunto:** Plan Especial de Protección del Pantano de Tibi (Alicante)

**DÑA. LAURA AMORÓS SERRANO, SECRETARIA-INTERVENTORA del Ayuntamiento de Tibi (Alicante).**

**CERTIFICO**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada en fecha 21 de junio de 2022, por UNANIMIDAD de todos los presentes, aprobó la propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.-** Con fecha el día 17/06/2021, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tibi acordó lo siguiente:

“Expediente n.º: 363/2021

**Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica**

**Procedimiento:** Planeamiento de Desarrollo (Aprobación)

**SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA**

En relación con la aprobación del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PANTANO DE TIBI (ALICANTE), tras la realización de la consulta pública previa, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, se le remite el borrador del Plan Especial y el documento inicial estratégico, junto con toda la documentación que la acompaña, a los efectos de que elabore y remita al Ayuntamiento el documento que corresponda”.

**SEGUNDO.-** Con fecha el día 23/11/2021, se recibe en el ayuntamiento de Tibi comunicación de apertura expediente de evaluación ambiental con la referencia Expt-079- 2021-EAE. Evaluación Ambiental del "Plan especial de protección del pantano de Tibi", con el siguiente tenor literal:

	NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ - ACTE ADMINISTRATIU NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN - ACTO ADMINISTRATIVO	GVA- MEDIOAMBIENTE_PR-2059624 Cod. Verificació / Cód. Verificación: 91CEMNV-SV3FFCM9-JV26CQ8S
<b>A</b> NOTIFICACIÓ/COMUNICACIÓ / NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN		
Se li notifica/comunica mitjançant el present document i adjunts la resolució o actuació administrativa dictada d'acord amb les dades aportades a continuació. Se le notifica/comunica mediante el presente documento y adjuntos la resolución o actuación administrativa dictada de acuerdo con los datos aportados a continuación.		
<b>B</b> DADES DEL INTERESAT / DATOS DEL INTERESADO		
NIF / NIF: P0312900D Nom / Nombre: Entidad Cognoms / Apellidos: AYUNTAMIENTO DE TIBI		
<b>C</b> DADES DEL PROCEDIMENT ASOCIAT / DATOS DEL PROCEDIMIENTO ASOCIADO		
Procediment / Procedimiento: MEDIOAMBIENTE_PR: Solicitud de Evaluación Ambiental		
Identificador de la sol·licitud / Identificador de la solicitud: GVA-MEDIOAMBIENTE_PR-2059624		
Data de la sol·licitud / Fecha de la solicitud: 22/10/2021		
Codi de verificació del acusament / Código de verificación del acuse: 213DEXPV-EDD213D5-Q96Y56VI		
<b>D</b> OBSERVACIONS / OBSERVACIONES		
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Comunicación apertura expediente PPR N/Ref Expt. 79-2021 EAE (Cítese al contestar)		
Con fecha 22 de octubre de 2021 ha tenido entrada en el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica la documentación relativa al inicio del proceso de Evaluación Ambiental del "Plan especial de protección del pantano de Tibi" conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de aprobació del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (TRL0TUP).		
En relació con esta documentación, se le comunica que se ha abierto expediente de evaluación ambiental con la referencia Expt-079-2021-EAE pudiendo seguir la tramitación a través de la siguiente dirección web: <a href="https://agroambient.gva.es/web/evaluacion-ambiental/seguimiento-d-expedientes-d-avaluacio-ambiental-estrategica">https://agroambient.gva.es/web/evaluacion-ambiental/seguimiento-d-expedientes-d-avaluacio-ambiental-estrategica</a>		
entrando en la ventana «Consulta de Expedientes de Planes de Evaluación Ambiental», seleccionando provincia (Alicante), municipio (Tibi) y seleccionando el documento correspondiente.		
EL JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA		

València, 22 de novembre de 2021





Iniciados los trámites del expediente administrativo para la aprobación del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PANTANO DE TIBI (ALICANTE), se hace necesario ejercer la potestad reconocida legalmente por el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, referente a la suspensión del otorgamiento de licencias, procediendo a la **suspensión general de la tramitación y otorgamiento de cualesquiera instrumentos de intervención y licencias de edificación y actividad incluidos en el siguiente ámbito:**

- Sobre los terrenos que puedan verse afectados por el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PANTANO DE TIBI (ALICANTE), de las NNSS de Tibi: **SUELO NO URBANIZABLE NORMAL Y SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.**
- Para todos los usos.

Se trata de una medida preventiva que tiene por finalidad última preservar la seguridad jurídica, impidiendo que la tramitación y concesión de licencias pueda hacer quebrar la finalidad de la reforma, consolidando situaciones incompatibles con el nuevo planeamiento.

Y todo ello, partiendo del hecho de que el rasgo esencial de las licencias viene caracterizado por su naturaleza reglada, de manera que su otorgamiento, o bien su denegación, se hace depender de la conformidad o no del acto proyectado con la normativa aplicable al caso.

A su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1, d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Acordar la **SUSPENSIÓN** de la tramitación y otorgamiento de cualesquiera instrumentos de intervención y licencias de edificación y actividad incluidos en el siguiente ámbito:

- Sobre los terrenos que puedan verse afectados por el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PANTANO DE TIBI (ALICANTE), de las NNSS de Tibi: **SUELO NO URBANIZABLE NORMAL Y SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.**
- Para todos los usos.

**SEGUNDO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO** en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, indicando el ámbito y tipo de licencias afectadas por la suspensión, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, firmo el presente en Tibi, en la fecha al margen indicada.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

